

Presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes se formalizarán mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

2. Plazo: Treinta días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ.

3. La documentación a aportar para formalizar la solicitud deberá contener: Instancia según modelo oficial (anexo I). Acreditación del representante de la entidad certificada por el secretario de la misma. Datos de la entidad solicitante:

—Nombre de la entidad solicitante, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona de contacto, nombre del socio local o contraparte y datos relativos a la misma y las personas de contacto que se designen para el proyecto, así como la persona responsable de su ejecución coordinación (anexo II).

—Copia de los estatutos. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

—Copia del certificado de inscripción en el correspondiente registro de Asociaciones o Fundaciones. Dossier explicativo del proyecto para el que solicitan la ayuda económica haciendo constar lo siguiente:

• Identificación, situación geográfica económica y social del país receptor del 0,7% del presupuesto de servicios sociales de la Comarca Ribera Baja del Ebro, objetivos y beneficiarios del mismo.

• Programa y calendario de actividades.

• Presupuesto detallado y total del mismo.

• Metodología para la evaluación del proyecto.

• Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (anexo III). Prioridades: Teniendo en cuenta la experiencia realizada en esta Comarca se establecen las siguientes prioridades:

1. Prioridades horizontales: Que deberán estar integradas en todas las actuaciones promovidas o llevadas a cabo y no deben ser perjudicadas por actuaciones no centradas en ellas. Son tres: a) La lucha contra la pobreza. b) La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. c) La formación para el empleo.

2. Prioridades geográficas: Se atenderá de forma preferente a proyectos en Senegal, priorizando los desarrollados en la provincia de Kaolak, en especial los desarrollados en las Comunidades Rurales de Nguélou, Mboss, Gagnick o Ourour.

3. Prioridades sectoriales: Serán objeto de atención preferente los proyectos dirigidos a: mujer, infancia y discapacitados.

—Procedimiento y resolución: La resolución concediendo o denegando de la ayuda será dictada por la Presidencia de la Comarca Ribera Baja del Ebro, tras el estudio de las solicitudes y el informe técnico del departamento de Servicios Sociales, de acuerdo a los criterios aquí antes señalados. La resolución se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin haber recaído resolución expresa se podrá entender por desestimada la solicitud de concesión por silencio administrativo transcurridos tres meses.

Pago y justificación de la ayuda: Una vez notificada la resolución concediendo la ayuda, previa solicitud de la entidad beneficiaria se podrá proceder al abono anticipado de la ayuda solicitada. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto antes del 15 de diciembre de 2010 y las facturas deberán ser justificativas de gastos del año 2010.

La justificación deberá ser presentada aportando la siguiente documentación: Certificación expedida por el Secretario de la entidad en la que se haga constar:

—Que se ha realizado el proyecto para el que fue concedida la ayuda.

—La concurrencia de otras ayudas o subvenciones al proyecto.

—Dossier explicativo del desarrollo del proyecto o memoria, así como documentación gráfica.

—Facturas de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto. En caso de no poder justificar la subvención el dinero se reintegrará a la Comarca.

Quinto, a 10 de mayo de 2010. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Don/doña, en calidad de de, con domicilio social en, en nombre de la misma,

EXPONE: Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el proyecto "....." que se desarrolla en, y que tiene un presupuesto total de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia. Por todo lo expuesto, Solicita: Para la ejecución del proyecto citado, la concesión de una ayuda de euros.

En a de de 2010.

(Firma y sello)

EXCMA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

Avenida de la Constitución, 16, 50770 Quinto, Zaragoza.

Documentación adjunta a la instancia según lo establecido en los criterios para adjudicación del 0,7% del presupuesto de servicios sociales a cooperación al desarrollo en la Comarca Ribera Baja del Ebro. Año 2010: Instancia según modelo oficial (anexo I). Acreditación del representante de la entidad certificada por el secretario de la misma. Datos de la entidad solicitante:

—Nombre de la entidad solicitante, CIF, dirección, teléfono y/o correo electrónico, persona de contacto, nombre del socio local o contraparte y datos

relativos a la misma y las personas de contacto que se designen para el proyecto, así como la persona responsable de su ejecución coordinación (anexo II).

—Copia de los estatutos.

—Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

—Copia del certificado de inscripción en el correspondiente registro de Asociaciones o Fundaciones. Dossier explicativo del proyecto para el que solicitan la ayuda económica haciendo constar lo siguiente:

—Identificación, situación geográfica económica y social del país receptor del 0,7% del presupuesto de servicios sociales de la Comarca Ribera Baja del Ebro, objetivos y beneficiarios del mismo.

—Programa y calendario de actividades.

—Presupuesto detallado y total del mismo.

—Experiencia en intervenciones de cooperación al desarrollo (anexo III).

ANEXO II

Datos de la organización no gubernamental o entidad solicitante: Nombre completo de la organización no gubernamental o entidad solicitante:

Domicilio: Población: Provincia: Código postal: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Fecha de constitución:

Datos del socio local: Nombre completo: Domicilio: Población: Provincia: Código postal: País: Teléfono: Fax:

..... Correo electrónico: Fecha de constitución:

..... Denominación del proyecto o programa: Coste total: Importe solicitado: Organización no gubernamental o entidad solicitante: Personas responsables del proyecto/programa: Cargo: Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa:

Socio local: Persona responsable del proyecto/programa: Cargo: Experiencia: Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa:

..... Certifico: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En a de de 2010.

Sello de la entidad y firma del representante legal en Aragón.

Fdo.: Cargo que ostenta en la ONG/entidad solicitante.

ANEXO III

Don/doña, en calidad de de

MANIFIESTA:

Que la entidad a la que representa tiene experiencia en cooperación al desarrollo en los siguientes proyectos: Denominación del proyecto: País: Fechas de ejecución:

En a de de 2010. (Firma y sello)

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 2.305

BASES por las que se rige la convocatoria de subvenciones para emprendedores y empresarios del sector turístico de la Comarca Ribera Baja del Ebro de 2010.

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2010, las bases de la convocatoria de subvenciones para empresarios y emprendedores turísticos de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro correspondiente al presente ejercicio 2010, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente periodo de presentación de instancias durante el plazo de treinta días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ.

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo a empresas privadas del sector turístico con sede en el territorio de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad del servicio que prestan en la actualidad y su promoción, creando y/o modernizando las infraestructuras turísticas existentes en el territorio comarcal. De este modo, se abre la convocatoria, no sólo para mejorar las infraestructuras turísticas que prestan algún servicio turístico actualmente, sino también para ayudar a la financiación de proyectos de nueva creación con el objeto de fomentar la iniciativa privada en el sector turístico.

Segunda. — *Beneficiarios/as*

1. Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas previstas en la presente convocatoria las pequeñas y medianas empresas, sean éstas personas físicas o jurídicas, del sector turístico en todos sus grupos y categorías (establecimientos hoteleros, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, empresas de turismo activo, etc.) con domiciliación social en la Comarca Ribera Baja del Ebro y que realicen efectivamente su actividad dentro de la misma, y que puedan recibir subvenciones. Asimismo deberán disponer de las autorizaciones administrativas pertinentes (licencias municipales, etc.) Las solicitudes deberán contemplar la inversión en las actividades que se recogen en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas previstas, las personas físicas o jurídicas que quieran emprender una actividad turística en la Comarca Ribera Baja del Ebro, bien sea ésta una infraestructura turística o bien sea una actividad de servicios turísticos, siempre y cuando se ajusten a las actividades subvencionables recogidas en la base tercera de esta convocatoria, debiendo aportar la documentación que acredite haber solicitado las autorizaciones pertinentes.

Tercera. — *Actividades subvencionables.*

Son conceptos subvencionables aquellas inversiones o gastos que sean estrictamente necesarios para la actividad turístico-empresarial. Así, las subvenciones deberán dirigirse a alguna de las siguientes actividades o conceptos:

1. Inversiones nuevas que mejoren la calidad del producto, entendiendo por aquellas indispensables para la obtención de marcas y sistemas de calidad reconocidas, así como la implantación de sistemas de gestión, medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

2. Inversiones destinadas a la mejora de la calidad del establecimiento mediante la incorporación de servicios complementarios.

3. Inversiones destinadas a la supresión de barreras arquitectónicas.

4. Actuaciones encaminadas a la adaptación de los establecimientos a la reglamentación de desarrollo de la Ley de Turismo de Aragón.

5. Inversiones en material imprescindible para el desarrollo de la actividad turística.

6. Inversiones en edición de cualquier material promocional de la actividad (catálogos, folletos o cualquier otro tipo de soporte publicitario)

7. Inversiones para la realización de proyectos de creación de nuevos alojamientos turísticos y nuevos servicios turísticos en general, considerándose prioritarias actuaciones realizadas para la rehabilitación de edificios de interés patrimonial, o establecimientos en el medio rural con características arquitectónicas singulares.

8. Inversiones para la realización de proyectos de creación de nuevas empresas relacionadas con el sector turístico.

En todas las acciones objeto de subvención deberá figurar en lugar visible la imagen corporativa de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

No se considerarán subvencionables la compra de terrenos o inmuebles, el leasing u otras formas de arrendamiento financiero, ni el IVA u otros tributos soportados por el solicitante. Tampoco será objeto de subvención la suscripción de seguros de ningún tipo, ni gastos de personal ni ningún otro gasto corriente que pueda derivarse del habitual funcionamiento de un establecimiento y que no redunde clara y directamente en un beneficio directo a la clientela.

Cuarta. — *Cuántía de la subvención.*

En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Quinta. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

1. La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta los siguientes treinta días naturales desde la publicación días de la misma, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

- Solicitud de inclusión como candidato a subvención (anexo I).
- Instancia según el modelo oficial (anexo II).
- Fotocopia compulsada del DNI o CIF o pasaporte.
- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las Administraciones Públicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o instalación subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.
- Proyecto técnico, cuando sea necesario.
- Memoria descriptiva detallada de la actuación o actuaciones a realizar, con indicación de gastos e ingresos, plan de financiación y plazo previsto para su ejecución.
- Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en la sede de la Comarca Ribera Baja del Ebro (avenida Constitución, 16, 50770 Quinto, Zaragoza), en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el BOPZ.

Sexta. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando:

a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, en el que constará si los/las solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la subvención.

b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el Jurado justificando motivadamente la subvención a conceder de acuerdo con lo previsto en la base octava de esta convocatoria.

c) Resolución de la Presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.

Séptima. — *Composición del jurado.*

El jurado estará integrado por:

- a) Sra. Presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
- b) Sr. Consejero de Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
- c) Técnico de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro
- d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Octava. — *Criterios de otorgamiento de la subvención.*

El jurado compuesto para decidir la concesión de las subvenciones atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

Para los solicitantes que actualmente desarrollan un servicio:

1. La incidencia de la inversión en la creación, mejora, modernización y/o consolidación de la oferta y/o servicio para el turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

2. Actuaciones que supongan un aumento en la calificación de la categoría del establecimiento o la obtención de una marca de calidad reconocida.

3. Actuaciones que desarrollen iniciativas de interés turístico comarcal, a criterio del Jurado.

Para los solicitantes que quieran emprender una actividad:

1. El interés turístico del proyecto y su contribución a la dinámica socioeconómica del territorio comarcal.

2. La ubicación del proyecto. Se valorará positivamente la puesta en marcha de una actividad en aquellos municipios que carezcan de ella.

3. Que fomenten el asentamiento de la población y creación de puestos de trabajo.

4. Que los proyectos sean presentados por mujeres o jóvenes con edad límite en 35 años

Novena. — *Resolución.*

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro a propuesta del jurado, dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicte esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Décima. — *Obligaciones de la persona beneficiaria de la subvención.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

b) Comunicar por escrito a la Comarca Ribera Baja del Ebro la aceptación de la subvención en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la misma. Al aceptar la concesión se establecerá documentación escrita con compromiso de devolución de las cantidades percibidas si, a lo largo del proceso abierto, se desistiera del disfrute de la misma.

c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y el plazo que establezca la resolución de la concesión.

d) Justificar ante el órgano competente la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinan en la base duodécima

e) Si la subvención tiene por objeto la publicación de material publicitario se coordinará con anterioridad a su edición con el Servicio de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

f) Comunicar a la Comarca Ribera Baja del Ebro cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.

g) Mantener al menos durante tres años en uso y valor turístico la inversión subvencionada.

h) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

i) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, en el plazo de quince días desde la notificación de las mismas.

Undécima. — *Créditos presupuestarios.*

EL crédito disponible para este plan de ayudas se aplicará a la partida 432.480.501. Plan de Ayuda Infraestructuras turísticas del presupuesto de gastos de la Comarca Ribera Baja del Ebro 2010.

Duodécima. — *Plazo y pago de las subvenciones.*

1. El pago de las subvenciones se librá, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentarse los siguientes documentos:

a) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación.

b) Original o fotocopia compulsada de las facturas, ambas expedidas a nombre del solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada con sus correspondientes justificantes de pago, ya sean éstos bancarios o comprobantes de pago en metálico cumplimentando y rellenando el anexo III.

c) Si el total de la subvención concedida es igual o superior a 3.000 euros, deberá aportar el certificado oficial de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y para con la Seguridad Social, salvo aquellos benefi-

ciarios que no estén obligados a ello, en cuyo caso sólo bastará con presentar cumplimentado la declaración responsable (anexo IV)

d) Si el total de la subvención concedida es inferior a 3.000 euros, sólo deberá aportar rellenada la declaración responsable (anexo IV)

2. El plazo de presentación de justificantes finalizará el 15 de diciembre de 2010 y se referirán a gastos realizados durante el 2010 (de 1 de enero a 15 de diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Decimotercera. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimocuarta. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recursos contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimoquinta. — *Control y seguimiento.*

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimosexta. — En lo no contemplado en la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Quinto a 10 de febrero de 2010. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

Don/doña, con DNI y domicilio en,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se han publicado las normas por las que se rige la convocatoria de subvenciones para emprendedores y empresarios del sector turístico de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Que por la presente, cumple las condiciones expresadas en la convocatoria.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la posible concesión de subvención objeto de la convocatoria mencionada

En....., a de de 2010

Firma

Fdo.:

ILMA, SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

ANEXO II

1. ENTIDAD SOLICITANTE: EMPRESA O EMPRENDEDOR/A			
NOMBRE:		DNI CIF:	
DOMICILIO:	CP:	LOCALIDAD:	
E-MAIL:	TFNO:	FAX:	
2. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			
NOMBRE:		CARGO:	
DOMICILIO:		DNI CIF:	
CP:	LOCALIDAD:		
E-MAIL:	TFNO:	FAX:	
3. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DOMICILIO:		CP:	
E-MAIL:		LOCALIDAD:	
TFNO:	FAX:		
4. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN:		OBJETIVOS:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN		Fecha Inicio:	
		Fecha Fin:	
MUNICIPIOS DE LA COMARCA QUE AFECTA:			
5. PRESUPUESTO TOTAL EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD QUE PRETENDE REALIZAR. En Euros, IVA Excluido			
	Descripción	Forma Financiación	Cuantía
A - INGRESOS			
			TOTAL A =
B - GASTOS			
			TOTAL B =
			TOTAL (A-B) =
6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			
En Euros:			
En, a de de 2010			
Fdo:			

ILMA, SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO III

En el día de la fecha abajo indicada, ha sido abonada por _____, con domicilio en el municipio de _____ (Zaragoza), la cantidad de _____ euros al comercio proveedor denominado: _____, del municipio de _____ en concepto de pago de la factura N° _____ de fecha _____, en concepto del siguiente suministro o servicio: _____

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en _____ a _____ de _____ de 201_____.

Firmado:
(Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para el comprador-)

En el día de la fecha abajo indicada, ha sido abonada por _____, con domicilio en el municipio de _____ (Zaragoza), la cantidad de _____ euros al comercio proveedor denominado: _____, del municipio de _____ en concepto de pago de la factura N° _____ de fecha _____, en concepto del siguiente suministro o servicio: _____

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en _____ a _____ de _____ de 201_____.

Firmado:
(Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para el proveedor-)

ANEXO IV

Declaración responsable

Don/doña, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio en calle, núm., del municipio de (provincia de Zaragoza), en representación de

EXPONE:

Que habiéndose comunicado el pasado de de 2010 la concesión de una subvención por esa Comarca, por importe de euros, para dentro de la convocatoria de subvenciones de 2010 de, declaro de forma responsable que:

1.º Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda, al igual que me encuentro al corriente de mis obligaciones para con la Seguridad Social, de conformidad con lo requerido en el artículo 22, párrafo 1, del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.º Que no he percibido ninguna otra subvención para la mencionada actividad, a excepción de la concedida por esa Comarca para el presente ejercicio 2010.

Y para que así conste ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente en a de de 2010.

El/la declarante.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE RIBERA BAJA DEL EBRO.

Avenida Constitución, 16, Quinto (Zaragoza).

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 2.306

BASES por las que se rige el plan de ayuda para el fomento de actividades culturales de asociaciones en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro del año 2010.

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de febrero de 2010, las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades culturales de asociaciones en los municipios de la comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2010, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente periodo de presentación de instancias durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura a las aso-